SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PIBLICAS
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 000300 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y EL CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA

ACTA DE SUSPENSION No. 1

OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA
NIT:	NIT: 901.944.326-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE C.C. 1.075.246.439 DE NEIVA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.328.485.418) M/CTE. LOS CUALES INCLUYEN LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y LAS DEMÁS DEDUCCIONES QUE AUTORICE LA LEY O EL PRESENTE CONTRATO. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE IVA, POR LO QUE SE ENTENDERÁ INCORPORADO AL MISMO.
VALOR ADICIONAL 1	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE MODIFICACION 01:	20 DE MAYO DE 2026 (Incorporación nueva obligación obligaciones específicas del interventor, obligaciones de carácter técnico del contratista)
OTROSI MODIFICATORIO:	No. 002
FECHA:	16 D EJUNIO 2026
ADICION A LA CLAUSULA DEL VALOR	NO APLICA

PRORROGA A LA CLAUSULA DEL PLAZO:	DOS (2) MESES AL PLAZO INICIAL
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CATORCE (14) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INCIO:	DOS (2) DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1:	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026

En Garzón, a los diez (10) día del mes de julio del 2026, se reunieron **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.201.608 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, nombrado mediante el Decreto No. 011 del 16 de enero de 2025, posesionado mediante Acta No. 1233 del 16 de enero de 2025, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto de la etapa Contractual conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 068 del 2026, y a su vez como supervisor del contrato, y por otra parte, el **CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA**, identificado con NIT 901.944.326-5, representado legalmente por **JUAN CAMILO POLANÍA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.246.439 expedida en Neiva, en calidad de INTERVENTOR, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 000300 DE 2025;** con base en las siguientes consideraciones:

1) Que el día 08 de mayo de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA", suscrito con el CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA, identificado con NIT 901.944.326-5, representado legalmente por JUAN CAMILO POLANÍA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.246.439 de Neiva, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.328.485.418) M/CTE y con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2) Que el día 02 de julio de 2025 se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025, iniciándose formalmente las actividades de seguimiento, control y verificación técnica del proyecto.
3) Que el día 20 de mayo de 2026 se suscribió entre las partes el **OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000300 DE 2026,** en donde se incorporó una nueva obligación en las obligaciones específicas del interventor, obligaciones de carácter técnico del contratista: "Ejercer la SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE del proyecto denominado 'ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA', de conformidad con lo establecido en la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 945 de 2017, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas concordantes, garantizando para ello la disponibilidad y permanencia del personal profesional idóneo y especializado requerido para efectuar el seguimiento, revisión, verificación y control técnico estructural de la ejecución de las obras, el cumplimiento de las normas sismo resistentes, la validación de procesos constructivos y la verificación de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto".
4) Que mediante el Acta de Suspensión No. 01, de fecha 10 de julio de 2026, se suspendió el Contrato de Obra No. 000295 de 2025 por un periodo de un (1) mes; por las razones expuestas en el acta referida. Contrato de obra al cual el contrato de interventoría No. 000300 de 2025 le hace las labores de seguimiento y control mediante el objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA"
5) Se hace constar que los requisitos para la suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. 000300 de 2025 han sido verificados y se procede a celebrar la presente acta de suspensión No. 01 de fecha 10/07/2026.
6) Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado lo anteriormente expuesto, las partes consideran la procedencia de:

- Suscribir el Acta de suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. 000300 de 2025, por un plazo igual al de suspensión del contrato de obra No. 000295

de 2025; es decir un (1) mes; correspondiente a un plazo del 10/07/2026 al 9/08/2026.

- El contratista se compromete a prorrogar las garantías correspondientes del contrato de interventoría No. 000300 de 2026; por un término igual al termino contractual y en todo caso a mantener vigentes las garantías durante el plazo de ejecución y la liquidación del contrato referido.
- El Contratista de Interventoría a cargo del CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA renuncia a reclamar a la ALCALDIA DE GARZON el reconocimiento de cualquier sobrecosto o gasto adicional generado, única y exclusivamente, con ocasión o durante esta suspensión del contrato.

Por lo anterior mencionado, el Municipio de Garzón y el contratista deciden suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 10 de julio de 2026.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de infraestructura y obras públicas
Municipio de Garzón

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
Consorcio Interventores Estadio Huila
Interventoría Externa